

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

2175

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, apertura de sucursal en la ciudad de Quito, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.";

QUE las señoras Susana Mancheno de Pinto y Elena Pinto Mancheno, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la doctora María Rosa Fábara Vera, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DIC.93.808 de 29 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1597 de 4 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- a) la prórroga de plazo de duración de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.; b) la apertura de sucursal en la ciudad de Quito; c) la fijación del capital autorizado en DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/16.860'000.000,00); d) el aumento de capital suscrito de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/8.000'000.000,00), con lo que asciende a OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/8.430'000.000,00) dividido en 8'430.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; e) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo: a) - inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A., otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 23 de abril de 1975, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, abrir una sucursal en la ciudad de Quito, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ante razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, abrir una sucursal en la ciudad de Quito, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ante razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito y Otavalo. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberán entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

8 NOV 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SGR/PCHT

Queda inscri-

En la fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 189 del Registro Industrial tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 d-1 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 11 de Noviembre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución, junto con la escritura de aumento de capital- con el No. 38 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavaló, 18 de Noviembre de 1.993

La Registradora,

Magdalena Lafuente de López.

DE LA
PROPIEDAD

Otavaló-Ecuador

[Handwritten signature]